


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 08 OCT 2015

Expediente N° 4538/12.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Facultad de Humanidades tramita la evaluación periódica del **Prof. Hernán Rodolfo ULM**, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva de la asignatura ESTÉTICA - Carreras de Profesorado y Licenciatura en Filosofía (Planes 2000), en el marco del Régimen de Permanencia, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo Directivo de la mencionada Facultad, mediante Resolución N° 0934/15, aprobó los informes unánimes de la Comisión Evaluadora que entendió en dicha evaluación.

Que la resolución precitada ha sido notificada a la parte interesada, no habiéndose recibido observaciones a la misma en los plazos previstos y por las causas establecidas en la reglamentación que rige la incorporación de los profesores regulares al Régimen de Permanencia.

Que conforme lo establece el inc. a) del artículo 32 de la Resolución CS N° 014/04 (aprobatoria del Régimen de Permanencia), es competencia del Consejo Superior convalidar, en este caso particular, lo resuelto por la Facultad de Humanidades mediante el citado acto administrativo.

Que se han cumplido con las etapas y procedimientos previstos en el Régimen de Permanencia.

Por ello, atento al tratamiento sobre tablas y lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 287/15,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 15° Sesión Ordinaria del 8 de octubre de 2015)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Convalidar la Resolución N° 0934/15 del Consejo Directivo de la Facultad de Humanidades, mediante la cual se aprueban los informes de la Comisión Evaluadora que entendió en la evaluación periódica del **Prof. Hernán Rodolfo ULM**, en el cargo de Profesor Regular en la Categoría de Adjunto con Dedicación Exclusiva de la asignatura ESTÉTICA - Carreras de Profesorado y Licenciatura en Filosofía (Planes 2000); prorrogando, en consecuencia, su designación en el mencionado cargo, por el término de tres (3) años.

ARTÍCULO 2°. - Comuníquese con copia a: Facultad de Humanidades y Dr. Ulm. Cumplido, siga a la Facultad de Humanidades para su toma de razón y demás efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-

U.N.Sa.

[Firma]
Lic. CLAUDIO ROMÁN MAZA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

[Firma]
Cr. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA